



**COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022**

**ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**(SESION SEMIPRESENCIAL)**

**Miércoles, 16 de febrero de 2022**

Siendo las 11 horas 15 minutos del miércoles 16 de febrero 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau de Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbaran Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Lureña, Rosio Torres Salinas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Óscar Zea Choquechambi, Abel Augusto Reyes Cam y María Grimaneza Acuña Peralta.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

**DESPACHO**

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Se dio cuenta del Oficio N°0324-2021-2022/KPF-CR, recibido el 10 de febrero de 2022, mediante el cual la Congresista Karol Paredes Fonseca solicita que en el momento de la sustentación del Proyecto de Ley 0882/2021-CR de su autoría, se le dé el uso de la palabra a dos representantes de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, Tarapoto, en calidad de impulsores de esta iniciativa legal.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro ha sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

**INFORMES**



No hubo informes.

## **PEDIDOS**

No hubo pedidos.

## **ORDEN DEL DÍA**

La Presidenta pasó al primer punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 151/2021, que propone la “Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28451, Ley que crea el fondo de desarrollo socioeconómico del Proyecto CAMISEA-FOCAM”. Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Elvis Vergara Mendoza, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Elvis Vergara Mendoza señaló que constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88, 56, 57 y 58 luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero al que se refiere el artículo 11 de la Ley 27506, Ley del Canon. Agregó que mediante la Ley 28622 se modifica la Ley 28451, Ley del FOCAM, y conforme al artículo 5, se asigna a la Región Ucayali el 2.5% del total que reciba el Estado por conceptos de regalías. Señaló, asimismo, que con la aprobación de la propuesta se estaría permitiendo que los Gobiernos Regionales, Locales y las Universidades sigan invirtiendo en generar proyectos de desarrollo socioeconómico, de infraestructura vial, salud y educación, con el único fin de mejorar la calidad de vida de la población.

La Presidenta pasó al segundo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 258/2021-CR, que propone la “Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 77 de la Constitución Política del Perú con el fin de incorporar el canon turístico en el presupuesto del sector público”. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Elvis Vergara Mendoza, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Luis Ángel Aragón Carreño señaló que en el artículo 77 de la Constitución el Presupuesto del Sector Público, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. Agregó que la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones, que son el gobierno central y las instancias descentralizadas. Señaló, asimismo, que el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos y su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización; y que corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon. Agregó que como consecuencia de la reforma constitucional se modificará la Ley 27506, Ley del Canon, a efecto de incorporar el Título X “Del Canon Turístico”: artículo 15 sobre Canon Turístico, artículo 16° sobre distribución del Canon Turístico, y artículo 17 sobre uso del Canon Turístico.

La Presidenta pasó al tercer punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 882/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, para la reactivación productiva con una verdadera equidad de beneficios”. Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Karol Paredes Fonseca, autora de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.



La Señora Congresista Karol Paredes Fonseca señaló que la ley 27037 tiene 28 años de vigencia sin que tenga actualizaciones. Señaló, asimismo, que los avances respecto a nuevos usos medicinales, estéticos y nutritivos de los productos producidos en la amazonia, requiere un marco normativo que incentive la inversión. Agregó que equiparar el beneficio del crédito fiscal especial incentivará de manera directa la economía local y que la propuesta actualizará la ley, promoverá la inversión y eliminará las diferencias dentro de la zona amazónica.

La Presidenta, a solicitud de la Señora Congresista Karol Paredes Fonseca, dejó en el uso de la palabra a los señores Rafael Alejandro del Castillo Vega y Haydith del Águila Valera de Diez, gerente y asesora técnica de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto, para que puedan complementar la sustentación realizada.

La Presidenta pasó al cuarto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 895/2021-CR, que propone la “Ley que crea el Registro Nacional de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) acreedoras del Estado”. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu señaló que en la actualidad no existe información pública consolidada que permita identificar las acreencias generadas por las MYPES y que dichas acreencias no se encuentran registradas ante el ente encargado del manejo de los fondos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Señaló, asimismo, que este hecho genera que existan empresas acreedoras cuyas deudas provienen de su participación como proveedoras del Estado que recién puedan ser identificadas como tales ante el MEF al momento de la comunicación jurisdiccional o arbitral que requiere el pago de dicha acreencia y ello ocasiona que estas no sean pagadas oportunamente o que su pago sea diferido con el perjuicio que este incumplimiento representa para los acreedores (por la tardanza de pago) como para el Estado (por las penalidades que se generan). Agregó que la propuesta tiene por objeto crear el registro nacional de las micro y pequeñas empresas acreedoras del Estado, con la finalidad de tener una información actualizada y publica de las deudas vigentes y contingentes que mantiene las entidades del Estado con las MYPES.

La Presidenta pasó al quinto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1079/2021-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional otorgar un capital inicial ‘capital semilla’, para una pensión de jubilación universal y capitalizable”. Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Rosio Torres Salinas, autora de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

La Señora Congresista Rosio Torres Salinas señaló que la propuesta tiene por objeto otorgar un capital inicial (capital semilla) a nombre de cada peruano nacido vivo, para ser depositado en una Cuenta Individual Capitalizable - CIC y administrado por el Estado, de manera que al llegar a la edad de jubilación (65 años) e independientemente de la condición laboral, tenga garantizada una pensión básica. Señaló, asimismo, que el Estado debe garantizar un capital inicial cuya capitalización servirá para garantizar una pensión básica para los jubilados que no puedan recibir una pensión básica por diversos factores relacionados a circunstancias sociales, laborales y/ o económicas. Agregó que el presente Pilar Solidario tiene por objeto incrementar la pensión de jubilación de las personas afiliadas a algún sistema previsional en nuestro país independientemente de su condición laboral a través de una política pública consistente



en el subsidio que haría el Estado a favor de cada persona desde el momento de su nacimiento. Agregó, asimismo, que dicho monto de dinero sería capitalizado a lo largo del tiempo a través de la rentabilidad generada por entidades administradoras designadas por el Estado, para que al momento que la persona decida acceder a una pensión de jubilación, el dinero haya crecido exponencialmente de forma tal que pueda servir de sustento de su pensión.

La Presidenta pasó al sexto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1178/2021-CR, que propone la “Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones adeudados por entidades del sector privado (REPRO AFP - PRIVADO)”. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Juan Burgos Oliveros, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista Juan Burgos Oliveros señaló que la propuesta tiene como finalidad brindar facilidades de pago a las entidades del sector privado para que cumplan con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo de las AFP, materializando así la protección de los derechos de los trabajadores a fin de que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde. Señaló, asimismo, que la propuesta es de aplicación a las empresas del sector privado reguladas por Ley 26887, Ley General de Sociedades. Agregó que las entidades del sector privado podrán solicitar la reprogramación de su deuda presentando su solicitud de acogimiento ante las AFP, hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Presidenta pasó al séptimo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1117/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 40 del TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, autorizando la disponibilidad de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos de AFP”. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista José Luis Elías Ávalos, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor Congresista José Luis Elías Ávalos señaló que la Constitución Política del Perú establece, en el artículo 10, que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social y el principio de universalidad y que los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Agregó que los recursos se aplican bajo la responsabilidad que señala la ley y que los afiliados al SPP podrán disponer de hasta el 50% del fondo acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización de aportes obligatorios.

La Presidenta pasó al octavo punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 1256/2021-CR, de autoría de la Congresista María Grimaneza Acuña Peralta, y señaló que había solicitado licencia razón por la cual se reprogramaba su sustentación.

La Presidenta pasó al noveno punto del Orden del Día, la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 177/2021-CR que propone la “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”.

La Presidenta sustentó el dictamen señalando que este tiene por objeto fortalecer el marco, el procedimiento, la responsabilidad y la transparencia de las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para el sector público no financiero mediante la comunicación oportuna de las opiniones técnicas del Consejo Fiscal al Congreso de la República respecto de las normas que afectan el presupuesto público y las reglas fiscales. Agregó que el fundamento de la propuesta era traer la transparencia como principio orientado a la gestión pública. Resaltó la necesidad de fortalecer la credibilidad



y solidez de los Marcos Fiscales, lo que será posible a través del debate sobre opiniones técnicas y la transparencia, así como la predictibilidad de sus Marcos Fiscales. Señaló, asimismo, que el artículo 2.3 del Decreto Supremo 287- 2015 – EFE, que establece las disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, señala que las opiniones emitidas por el Consejo Fiscal, no son vinculantes para el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, en caso de opinión divergente y de considerarlo necesario, podría sustentar técnicamente su opinión. Agregó que el dictamen establece que el MEF deberá de manera obligatoria sustentar su posición cuando ésta sea divergente a la del Consejo fiscal. Señaló, finalmente, que de este modo, se busca fortalecer institucionalmente al Consejo Fiscal.

Intervinieron para plantear sus aportes y observaciones los señores congresistas José León Luna Gálvez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Alberto Morante Figari, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Sigrid Tesoro Bazán Narro y German Adolfo Tacuri Valdivia.

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez planteó una cuestión previa para que se vote en primer término la modificación al texto sustitutorio propuesta por el Congresista José León Luna Gálvez para que el Consejo Fiscal en ambos casos remita sus opiniones en el mismo plazo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía. Banca Finanzas e Inteligencia Financiera.

Puesta al voto la cuestión previa fue aprobada por unanimidad.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley 177/2021-CR que propone la “Ley que fortalece el marco de la responsabilidad y la transparencia fiscal del sector público no financiero”; siendo aprobado por mayoría, con trece (13) votos a favor de los señores congresistas Silvia María Montesa Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Noemias Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez y Jorge Carlos Montoya Manrique; un (01) voto en contra de la Señora Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro y una (01) abstención del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Finalmente; la Presidenta solicitó la dispensa del tramite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario en la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta La transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión.

**Silvia María Montesa Facho**

**Presidenta**

**Carlos Antonio Anderson Ramírez**

**Secretario**



# COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**